Sabanalarga, (Atlántico), 28 de octubre de 2022
PROCESO . EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: SAMIR ESCAF SANJUAN
REF No. 086384089001-2022-00217 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo , se recibió escrito virtual solicitando la corrección de la cuantía del proceso. Dígnese Proveer, sec, Julio Diaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
Sabanalarga, (Atlántico), 28 de octubre de 2022

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento de pago por un error involuntario al colocar la cuantía del proceso de manera involuntaria se colocó ejecutivo de mínima cuantía siendo lo correcto colocar ejecutivo de Menor Cuantía ,
Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece "Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo " , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento
Donde dice EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Debe decir EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
En mérito de lo expuesto, se
RESUELVE:
PRIMERO: Se ordena corregir la imprecisión, en el sentido de colocar la cuantía correcta del proceso de marras .-

Donde dice PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Debe decir PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 144 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21809ea63bacba3cd647942e2614396456a587880e8b4eb4d2ef168223365e64**
Documento generado en 28/10/2022 12:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica